PROGRAMA GEF PÁRAMOS PARA LA VIDA

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUENTE DE LOS RECURSOS	PNUD
ACTIVIDAD	Adecuaciones e interpretación ambiental en senderos ecoturísticos y en la sede de Socha.
AÑO PAA /LINEA PAA	2026/ Línea 98
CATEGORÍA	72300 MATERIALES & BIENES/ rubro 477
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Suministrar y entregar madera inmunizada para la construcción e instalación de rampas, pasarelas y/o plataformas en el sendero ecoturístico “Laguna de Socha” del Parque Nacional Natural Pisba, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Parque Nacional Natural Pisba fue declarado y delimitado como área protegida mediante la Resolución 155 de 1977 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Acuerdo 16 del 2 de mayo de 1977 del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA), con el objetivo de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, los complejos geomorfológicos y las manifestaciones históricas y culturales del territorio. Esta declaratoria se sustenta en el marco del Decreto 622 de 1977, que reglamenta el Sistema de Parques Nacionales Naturales y reconoce la recreación, la educación ambiental y el uso público como actividades permitidas, siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación.

En el año 2017 se realizó la actualización del Plan de Manejo del Parque, así como la formulación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico, mediante un proceso técnico y participativo que permitió definir la vocación ecoturística del área protegida. En este marco, se priorizaron senderos con potencial para el desarrollo de actividades ecoturísticas de bajo impacto, entre ellos Peña Negra, Ruta Libertadora y Laguna de Socha.

Posteriormente, con la adopción del Plan de Ordenamiento Ecoturístico 2021–2025, se consolidó la vocación ecoturística del Parque, lo que implica la necesidad de fortalecer las condiciones para el uso público mediante la implementación de infraestructura adecuada en senderos priorizados. En particular, el sendero Laguna de Socha se reconoce como uno de los principales atractivos

ecoturísticos, debido a su riqueza paisajística, importancia ecosistémica y potencial para la educación ambiental.

No obstante, el incremento en la afluencia de visitantes, sumado a las condiciones propias del ecosistema de páramo (suelos frágiles, alta humedad y pendientes), ha generado procesos de deterioro en algunos tramos del sendero, evidenciando la necesidad de implementar acciones que mejoren las condiciones de acceso, tránsito y permanencia, minimizando los impactos negativos sobre el ecosistema.

En este contexto, la adecuación de infraestructura ecoturística se constituye en un componente clave para garantizar experiencias seguras y de bajo impacto ambiental. Sin embargo, los recursos disponibles a través del presupuesto nacional y del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) resultan insuficientes para cubrir estas necesidades.

Por lo anterior, el Programa GEF Páramos, financiado a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se configura como un mecanismo estratégico para apoyar acciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible y el fortalecimiento de la gestión en áreas protegidas de páramo, incluyendo el desarrollo de infraestructura ecoturística.

1.2. Alcance.

El presente proceso tiene como alcance el suministro y entrega de madera inmunizada, destinada a la construcción e instalación de infraestructura ecoturística tipo rampas, pasarelas y/o plataformas en el sendero Laguna de Socha del Parque Nacional Natural Pisba. En este marco, el contratista deberá suministrar madera que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en cuanto a dimensiones, cantidades y calidades requeridas.

Así mismo, deberá entregar los materiales en el sitio que indique el Parque Nacional Natural Pisba, garantizando su adecuado transporte, manipulación y conservación hasta el momento de la entrega. La madera suministrada deberá contar con tratamiento de inmunización a vacío-presión, apto para condiciones de alta humedad propias de ecosistemas de páramo, asegurando su durabilidad y desempeño en campo.

1.3. Objeto.

Suministrar y entregar madera inmunizada para la construcción e instalación de rampas, pasarelas y/o plataformas en el sendero ecoturístico “Laguna de Socha” del Parque Nacional

Natural Pisba, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

1.4. Especificaciones Técnicas

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Can
1	Tabla de madera (pino) inmunizada a vacío presión 200 cm largo x 15 cm de ancho x 3cm de espesor	200
2	Repisa de madera (pino) inmunizada a vacío presión de 3 metros de longitud por 12 cm ancho por 4 cm de espesor	70
3	Limatón de madera (eucalipto) inmunizada a vacío presión 3 metros de longitud con un diámetro de 9 a 12 cm	70
4	Transporte	1

Otras condiciones técnicas a tener en cuenta:

1. Madera seleccionada con resistencia mecánica comprobable, apta para soportar cargas estáticas y dinámicas asociadas al tránsito continuo de usuarios y al uso de equipamiento, garantizando la capacidad portante, estabilidad e integridad estructural para pasarelas y plataformas.
2. Madera con estabilidad dimensional garantizada, resistente a la deformación, alabeo o fisuración frente a variaciones de humedad y temperatura, apta para estructuras expuestas a condiciones climáticas variables en entornos naturales.
3. Maderas con tratamiento de inmunización aplicado mediante proceso de vacío–presión, que garantice la adecuada penetración y retención de preservantes, confiriendo resistencia a la putrefacción, al biodeterioro y al ataque de organismos xilófagos, y asegurando un desempeño estructural y de durabilidad óptimo bajo condiciones de contacto permanente con el suelo y exposición a elevados niveles de humedad.

1.5. Obligaciones Específicas del Contratista

a. Garantizar que los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados en el lugar de ejecución.
b. Entregar los equipos con la respectiva garantía cada uno, manual de uso y mantenimiento.
c. Garantizar la oportuna y eficaz venta de equipos de cómputo, respondiendo por la calidad

de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

d. **PATRIMONIO NATURAL** se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

e. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

f. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.

g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

m. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

n. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato

o. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes dentro del plazo máximo establecido en la orden de compra o contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por el supervisor del contrato.

p. Los insumos adquiridos, serán entregados en el sector Laguna de Socha, vereda El Mortiño, municipio de Socha.

q. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la

naturaleza del contrato.

2. CONDICIONES HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1. Capacidad jurídica para presentar ofertas.

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, cuya actividad u objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribirse. Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable.

2.2. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar 1 o más contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a ejecutar en el presente contrato- suministros de materiales e insumos, además, el valor ejecutado debe ser igual o superior a DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($10.000.000).

Nota 1: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

2.3. Documentos requeridos en la cotización.

a) Carta de Presentación
b) Certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
c) La cotización, que debe incluir las especificaciones técnicas requeridas.
d) Fichas técnicas de los equipos o elementos (cuando aplique).
e) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social–EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas deCompensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g) Copia cédula de ciudadanía de representante legal.
h) Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.

i) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
j) El oferente deberá entregar cotización. En la cotización se deben incluir todos los costos unitarios, parciales, totales de los elementos ofertados en las condiciones y especificaciones.
k) Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, seguros, gastos de transporte indicando el valor para cada uno de los lugares relacionados en el numeral 6.3 de los Términos de referencia.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Cotización:**

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario por cada uno de los lotes.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA)según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.
La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

4. EVALUACIÓN

El comité evaluador/programa iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES. Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – TÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se calificará como cumple no cumple. Se revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios.

El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

5. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. Forma de Pago

Patrimonio Natural pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con los bienes lo efectivamente entregados, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- Un único pago del 100% del valor total del contrato, contra factura debidamente aprobada por el supervisor y previamente habiendo realizado y entregado los bienes conforme a las condiciones del contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b) Acta de entrega de los bienes suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
c) Recibo la satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario

vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

5.2. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías.

5.3. Lugar De Ejecución

El contratista ejecutará el contrato en el sector Laguna de Socha, vereda El Mortiño, municipio de Socha.

5.4. Garantías.

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, contratista se compromete a constituir a su propia costa y a favor del Fondo Patrimonio Natural, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento**. Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más.
b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

5.5. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de Área Protegida PNN Pisba o a quien delegue.

5.6. Confidencialidad

Toda información obtenida por la profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Programa.

CARLOS ARTURO LORA GOMEZ
Jefe de Área Protegida
PNN Pisba